



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ANDES para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105034000014	I. E. SAN JUAN DE LOS ANDES	I. E. . SAN JUAN DE LOS ANDES	105034000014	3	14	22	0	39
105034000278	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	C. E. R. SAN MARTIN DE PORRES	205034000396	0	1	0	0	1
105034000278	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	C. E. R. EL TAPAO	205034000876	0	1	0	0	1
105034000278	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	105034000278	2	11	15	0	28
105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. LA AGUADA	205034001180	0	2	0	0	2
105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. PALESTINA	205034000353	0	1	0	0	1
105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. PRESBITERO RICARDO MEJIA	205034000221	0	1	0	0	1

GA

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	C. E. R. LA SOLEDAD	205034000108	0	2	4	0	6
105034000740	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE	105034000740	1	5	14	0	20
105034001207	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	105034001207	2	10	23	0	35
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. PRESBITERO ADAN GONZALEZ	205034000302	0	1	0	0	1
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. HERNAN POSADA	205034000141	0	1	0	0	1
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. EL BARCINO	205034000183	0	1	3	0	4
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. VILLA LUZ	205034000817	0	1	0	0	1
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. LA JULIETA	205034001261	0	1	0	0	1
205034000078	I. E. R. CARBONERA	C. E. R. RISARALDA	205034000469	1	1	3	0	5
205034000078	I. E. R. CARBONERA	I. E. R. CARBONERA	205034000078	1	2	5	0	8
205034000078	I. E. R. CARBONERA	I. E. SAN JOSE	205034000299	0	2	4	0	6
205034000248	I. E. TAPARTO	C. E. R. JULIO JIMENEZ	205034000159	0	1	0	0	1
205034000248	I. E. TAPARTO	C. E. R. RICARDO GONZALEZ	205034000213	0	1	0	0	1
205034000248	I. E. TAPARTO	C. E. R. LA MELLIZA	205034001252	0	1	0	0	1
205034000248	I. E. TAPARTO	C. E. R. LA LEJIA	205034000051	0	1	0	0	1
205034000248	I. E. TAPARTO	C. E. R. MONTE VERDE	205034001031	0	1	1	0	2
205034000248	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO	205034000248	2	8	17	0	27
205034000256	I. E. SANTA RITA	C. E. R. MEDIA LUNA	205034000701	0	1	0	0	1
205034000256	I. E. SANTA RITA	C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA	205034000442	0	1	0	0	1
205034000256	I. E. SANTA RITA	C. E. R. LA LIBERTADORA	205034000043	0	2	3	0	5
205034000256	I. E. SANTA RITA	C. E. R. GONZALO OSPINA	205034001023	0	1	0	0	1
205034000256	I. E. SANTA RITA	C. E. R. SAN AGUSTIN	205034000426	0	1	0	0	1
205034000256	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	205034000256	1	7	15	0	23
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. GABRIELA ECHEVERRI	205034001007	0	1	0	0	1
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. LA BORRAJA	205034000493	0	1	1	0	2

TMH

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANDES,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. DOJURO	205034001449	0	1	0	0	1
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. SANTA ANA	205034000230	0	2	0	0	2
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. PEÑAS AZULES	205034001091	1	1	3	0	5
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. BRAZO SECO	205034001147	0	1	1	0	2
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. LUIS ESPINOSA RUIZ	105034001061	0	1	0	0	1
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. LAS FLORES	205034000001	0	1	0	0	1
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. ALFREDO GONZALEZ	205034000167	0	1	0	0	1
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. SANTA BARBARA	205034000060	0	2	0	0	2
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. SANTA RITA N° 2	205034001457	0	0	7	0	7
205034000329	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. SANTA ELENA	205034000566	0	1	1	0	2
205034000329	I. E. R. SANTA INES	I. E. R. SANTA INES	205034000329	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. VALLE UMBRIA	205034000451	0	1	1	0	2
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. ALTO ZENON	205034001121	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. BAJO CAÑAVERAL	205034000485	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. BELLA VISTA	205034001295	0	1	1	0	2
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. SAN CARLOS BORROMEO	205034000400	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. LINO ACEVEDO	205034000132	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. SAN FERNANDO	205034000680	0	1	0	0	1
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	C. E. R. MONSEÑOR EFREN MONTOYA	205034000337	0	1	3	0	4
205034000345	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	205034000345	0	4	8	0	12
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. EL LIBANON	205034000361	0	1	3	0	4
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. CARDAL	205034000388	0	1	0	0	1

GH

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ANDES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. SAN MIGUEL	205034000370	0	1	0	0	1
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. LA PIEDRA	205034000086	0	3	0	0	3
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. SAN PERUCHO	205034000868	0	1	0	0	1
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. GABRIEL ALVAREZ RESTREPO	205034001244	0	2	0	0	2
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. EL LIBANO	205034000671	0	1	0	0	1
205034001317	I. E. SAN PERUCHITO	I. E. SAN PERUCHITO	205034001317	1	3	7	0	11
TOTAL ANDES				15	123	165	0	303

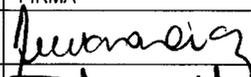
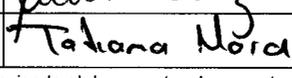
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

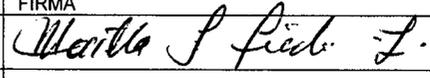
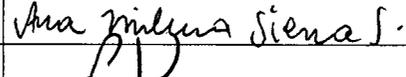
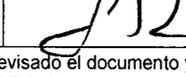


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

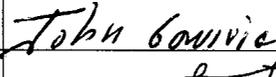
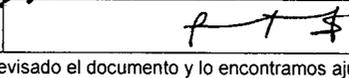
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		2-08-21
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaría de Planeación Educativa		30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		30-07-21
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		21/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM